

“Según nuestro Instituto”

La Carta de Fundación de la Congregación de la Misión

por John E. Rybolt, C.M.

Vicente de Paúl mencionó con frecuencia el “Instituto” de la Congregación, al que calificaba también como “nuestro Instituto”. ¿Qué quiere decir ese término? ¿Sigue teniendo algún significado?

Un término ambiguo

El término “Instituto” se emplea de manera equívoca, es decir, con más de un significado. El significado más común es sencillamente el de “Institución” o el de “Congregación”, o, en un sentido más dinámico, el de “fundación”. Por ejemplo, Vicente se refiere con frecuencia a *notre petit Institut* (cartas 2910, 3191, 3281)¹.

Pero hay varios pasajes para los que no valdría del todo esta explicación, pues omitiría el significado fundamental de “Instituto”. El capítulo 1 de las Reglas Comunes dice en latín en el título: *De Fine et Instituto Congregationis*. El original de estas reglas en francés, redactado por el mismo Vicente, dice: *De la Fin et de l'Institut de cette Congrégation*. La edición en inglés no da una traducción del todo literal e implica un intento de interpretación: “The Purpose and Nature of the Congregation”. “Nature” no es una traducción directa de *institut*, sino una interpretación. Sugiero en su lugar la palabra

¹ [Nota del traductor – Los números pertenecen a cartas del tomo VIII de la edición original en francés de Coste. La edición en español de las obras de san Vicente suele traducir “institut” por alguno de los sinónimos que menciona el autor del artículo. Por eso no damos aquí referencias a la edición en español, pues al traducir “institut” por un sinónimo se pierde la idea que quiere exponer el autor. Por lo demás es fácil encontrar al final de cada tomo de la edición española la correspondencia de números de las cartas en la edición de Coste y en la edición en español. Cuando proceda citaremos la edición en español entre paréntesis, número de tomo y de página]. [Traducimos la palabra inglesa “Charter” por “Carta” o “Documento de Fundación”, o “Carta o Documento Fundacional”].

“charter”, o “institute”, pero entendiendo esos términos en su sentido fundamental. Ése sería el caso cuando Vicente habla de “la grandeur de notre Institut”². A Vicente no se le hubiera ocurrido exaltar la grandeza de la institución, pero sí su Carta o Documento de fundación otorgado por la Iglesia³.

Se usa también el término *institutum* en varios lugares del texto latino de las Reglas Comunes (RC), pero al menos en la traducción en inglés se pierde en todos ellos el significado central de la palabra. La traducción en español, al contrario, suele traducir la palabra de manera directa. El texto de RC II, 15 “Institutum nostrum repugnant” (“repugnant to our charter”), aparece en la edición en inglés así: “Which conflict... with our Congregation”; la edición en español dice: “Repugnan a nuestro Instituto”; en II, 18: “Iuxta Institutum nostrum” (“according to our charter”) se dice en inglés: “As understood in our Congregation”: en español: “Según nuestro Instituto”; en V, 1: “Iuxta Institutum nostrum”, se omite en inglés; el español dice: “Según lo exigen nuestras Reglas”; en VII, 1: “Missionarii... ex Instituto suo” (“the missionaries... on the basis of their charter”), dice el inglés: “Obliged by our Institute”; el español: “Por su Instituto están obligados”; en IX, 2: “Etsi Institutum nostrum... nos astringit” (“Although our charter obliges”), se dice en inglés: “By the very nature of our Congregation we are bound”; en español: “Aunque la naturaleza de nuestra Congregación nos obliga”; en XI, 11: “Aliasque Instituti nostri functiones” (“other functions of our charter”), en inglés: “Other ministries of our Congregation”; en español: “Otros ministerios de nuestra Congregación”; en XI, 12: “Ex Instituto nostro” (“according to our charter”), en inglés: “By the nature of our Congregation”; en español: “Por exigencia de nuestro Instituto”; en XII, 11: “Institutum Missionis opposita” (“opposed to the charter of the Mission”), en inglés: “Against the whole purpose of the mission”; en español: “Opuestos al espíritu de la Misión”.

Incluso el original francés fue mal traducido al latín en un pasaje, lo que muestra un fallo de comprensión clara del término que estamos estudiando. Las RC I, 2 dicen en francés: *conformes à notre Institut* (“in agreement with our charter”), pero el texto en latín oculta el verdadero significado: *prædictis functionibus deservientia* (en inglés: “Ministry which is supportive to those mentioned”; en español: “Otras actividades conformes con los trabajos susodichos”).

² COSTE II, carta 634 (II 279).

³ [Nota del traductor – La edición de las Reglas Comunes en español dice “El fin y la naturaleza de la Congregación”].

Otras fuentes tempranas, en particular el Codex Sarzana, mencionan también el Instituto o Carta Fundacional⁴. En la versión preliminar de RC X, 2, el Codex Sarzana (CS) dice: *iuxta Bullam Institutionis nostrae* (“according to the Bull of our Institution [or Foundation]”); la versión definitiva dice: *iuxta Bullam erectionis Congregationis nostrae* (“according to the Bull of erection of our Congregation”), una formulación mucho más clara. [En el texto español: “Por la bula de fundación de nuestra Congregación” (Tr.)].

El Codex Sarzana tiene otras varias referencias al Instituto, tanto en la versión preliminar de las RC cuanto en otros documentos, tales como las Reglas de los Oficios. En un pasaje omitido entre RC X, 14 y X, 15 el CS dice: “Todos y cada uno tendrán la intención de dedicarse durante toda su vida al ejercicio de la misión en la Congregación según nuestro Documento Fundacional” (*according to our Charter – iuxta Institutum nostrum*).

Para ilustrar este tema es aún más importante el decreto del CS que se refiere a los votos y que se titula *Cum felicitis recordationis*. En este caso el texto menciona la Carta o Instituto como uno de los varios niveles de legislación que existen en la Congregación: estatutos, ordenanzas, orden de la vida diaria, gobierno..., y todo lo que no sea contrarrio a los santos cánones, constituciones apostólicas, los decretos del Concilio de Trento, y *el Instituto*. Concluye mencionando la perfección requerida por el susodicho Instituto (*perfectioni ad dictum Institutum requisitae*).

También la fórmula tradicional de los votos menciona el Instituto, pero las traducciones no son tan claras pues implican que “Instituto” y “Congregación” son la misma cosa: *iuxta Instituti nostri Constitutiones et Statuta* (“according to the Constitutions and Statutes of our Institute”) (Estatuto 21). [Tr. “conforme a las Constituciones y Estatutos de nuestro Instituto”].

Las Reglas de los Oficios, tal como aparecen en el CS, mencionan también la Carta o Instituto en varios lugares. En las reglas del visitador: “In acquiring perfection according to the plan of our own Charter” (*iuxta proprii Instituti rationem*). [Tr. “adquiriendo la perfección según se define en nuestra Carta propia”]. La admisión o readmisión de candidatos requiere que sean aptos o adecuados según nuestra Carta fundacional (*ad institutum nostrum idoneos*). Durante las visitas oficiales a las casas, los visitadores deben preguntar si está teniendo lugar en ellas algo que vaya contra las obras propias de

⁴ Véase el texto en Codex Sarzana, *Vincentiana* 35, 3-4 (1991), 307-406. También se encuentra en forma electrónica en http://via.library.depaul.edu/cm_construles/.

nuestra Carta fundacional (*a laboribus instituti nostri aborreant* [sic.]); las asambleas provinciales deben velar para que los puntos que se discutan estén en conformidad con las temas más importantes de nuestra Carta (*de substantialibus instituti nostri*).

Ediciones posteriores de las Reglas de los Oficios (de 1850 y de 1891) se refieren también a la Carta de fundación del Instituto. Un texto en concreto, el artículo 3 de las Reglas del Secretario General de la Congregación, distingue entre la Congregación y el Instituto: “Debe ser hombre muy entregado al bien común de la Congregación, y debe tener un conocimiento muy exacto de nuestro Instituto, de las Constituciones, de las Reglas...”⁵. Pero en otros lugares de esas mismas reglas no se hace la misma distinción.

En sus cartas y conferencias san Vicente mencionó alguna vez la Carta Fundacional o Instituto, casi siempre con frases hechas, tales como “contrario a nuestro Instituto” (cartas 461, 716, 1869, 2684; conferencia a los misioneros, 197); y también “según nuestro Instituto” (cartas 541, 1391; conferencias 216, 221). Hay otros varios ejemplos en las cartas 1236, 1478, 2187, 2435, y en las conferencias 180, 212 (aunque la referencia de esta última es ambigua, pues puede referirse a la Congregación o a su Carta de Fundación).

También es ambiguo el uso del término en la Congregación, como se puede ver fácilmente en las circulares de los superiores generales. Las dos expresiones más usadas son “fin de nuestro Instituto” y “funciones de nuestro Instituto”, pero estas expresiones y otras similares tienden a hacer idénticos al Instituto y a la Congregación. El uso es sin embargo generalmente correcto, es decir, hace ver que Instituto y Congregación no son la misma cosa. Esto era claro en los primeros años de la Congregación, mientras que en años posteriores la distinción se fue difuminando. Otra ambigüedad resulta del uso francés de calificar a Vicente de Paúl como *notre instituteur*, “nuestro fundador”. Esto surgió al principio de la necesidad de distinguir entre los Gondi, que habían dotado a la Congregación de su base económica primera, y podían ser denominados sus “fundadores”, y Vicente de Paúl, que inició la existencia de la Congregación. Sin embargo esta distinción no es tan evidente, pues en su tumba se le dan ambos títulos: *Hic Iacet Venerabilis Vir Vincentius a Paulo, Presbyter, Fundator seu Institutor et Primus Superior Generalis...* Pero el grabado en el frontispicio del primer volumen de la biografía escrita por Abelly le llama

⁵ “Communi bono Congregationis debet esse addictissimus, et Instituti, Constitutionum, Regularum, Bullarum, Decretorum, Ordinationum, necnon et rerum aliarum omnium quæ gubernationem spectant accuratam habere debet cognitionem...”, *Regulae Officiorum Congregationis Missionis...*, vol. I, Paris 1850, p. 11.

simplemente *instituteur*. Éste era el título más usado en los primeros años de la Congregación, *instituteur* en lugar de *fondateur*.

El significado primero del latín *instituire* es “fundar, establecer”, y sus formas derivadas del verbo, *institutum* o *institutata*, se emplean para significar “fundaciones” o “establecimientos”. Estó resultó en expresiones tales como “una casa de nuestro Instituto” (*une maison de notre Institut*), “el Instituto de san Vicente” (*l’Institut de saint Vincent*), “las Constituciones de nuestro Instituto” (*constitutions... de notre Institut*), o “las reglas de nuestro Instituto” (*règles de notre Institut*). Poco a poco se fue perdiendo el significado de Carta o Instituto, y quedó finalmente absorbido por otro término, “institución”.

Jean-Baptiste Etienne, sin embargo, conocía el uso correcto del término, y lo usó con el significado de Carta de Fundación o Instituto en su *Notice*⁶.

La Carta Fundacional o Instituto

¿Qué es, pues, la Carta (o Instituto) de la Congregación? La Carta contiene los elementos esenciales de la identidad de la Congregación, el núcleo de todas las demás reglas, constituciones, estatutos y otras normas que se deriven de ella. Por ser tal, es la declaración más importante de la identidad de la Congregación. La primacía de la Carta aparece claramente en varios documentos, entre los cuales se encuentra la respuesta de la Santa Sede relativa a los Constituciones que se le presentaron para su aprobación, lo que posteriormente se denominó “Constitutiones selectae”. El documento declara que se confirman los cambios introducidos por la Santa Sede en el documento original relativos “al Instituto de la susodicha Congregación, sus constituciones, reglas y funciones (*munia*)”⁷.

La Carta misma se encuentra en la bula de erección de la Congregación, *Salvatoris nostri*, del 12 de enero de 1633⁸, un documento dirigido no a Vicente de Paúl, sino al arzobispo de París, Jean-François de Gondi. La colocación de la Carta hace complicado el

⁶ “On n’avait aucunement la pensée de charger notre Congrégation de ces œuvres, attendu que son Institut l’attachait spécialement aux Missions des campagnes et à la direction des Séminaires” (*Notice sur le Rétablissement de la Congrégation de la Mission après la Révolution de 1789* [Paris 1870]), p. 5; también p. 9.

⁷ “Mutationes circa supra scriptas constitutiones factae a Praelatis quibus SS N.P. earum remissionem mandavit” (1669), manuscrito en los archivos de la Congregación de la Misión, París. Texto electrónico en: http://via.library.depaul.edu/cm_clsg/.

⁸ Texto de la bula *Salvatoris Nostri* en latín y castellano en (X 303 ss.).

distinguirla del resto de la bula⁹. El procedimiento acostumbrado era que el peticionario, en este caso Vicente de Paúl, presentaba a la aprobación papal su petición definitiva. A continuación la Santa Sede examinaba la petición y de hecho cambiaba o mejoraba algunos de sus elementos¹⁰. Se pueden ver estos en la tabla que sigue más adelante.

Urbano VIII comienza la bula que contiene la Carta con un preámbulo pontifical e histórico. Declara que su deseo es cumplir bien como papa su oficio pastoral, cosa en que le ayudan las congregaciones, y en particular esta nueva congregación, de cuya historia da un breve resumen. Introduce la Carta una frase importante para nuestro tema: "... y él [Vicente] les ha dado [*praescripsit*] para que los observen los preceptos [*capitula*] y las reglas que siguen".

A continuación el texto describe en términos generales la identidad y el fin de la Congregación de la Misión. Esa es su Carta o Instituto. El texto latino comienza con una palabra importante: *Videlicet*, "A saber"¹¹, que introduce los detalles de la Carta. En traducción en castellano dice: "El fin principal y el objetivo especial de esta congregación y de sus miembros es, con la ayuda de Dios, buscar, junto con su propia salvación, la de los que viven en los pueblos, aldeas, tierras y lugares más humildes". Se concluye con un párrafo acerca de la elección de los superiores generales y de sus derechos principales. El documento papal sigue con más observaciones de carácter histórico: "Y de este modo, desde el comienzo mismo de la dicha Congregación de la Misión, sus presbíteros han trabajado con una incansable dedicación de alma y cuerpo...".

Pero incluso en este documento tan solemne e importante, el texto latino usa el término *institutum* de manera ambigua. Aparece más de una vez con el significado de "institución", o "Congregación". Por ejemplo: el Papa alaba a la Congregación como "*hoc pium institutum Deo acceptissimum*", "este piadoso instituto... muy agradable a Dios". Y a la vez el término se usa para significar Carta Fundacional o Instituto, como en los dos pasajes siguientes: *Quatenus congregationem Missionis hujusmodi illiusque institutum et regulas* ("aprueba y confirma para siempre esta Congregación de la Misión; su Instituto

⁹ Carta 100 (I 200). Véase también ANGELO COPPO, "Documenti inediti per la storia della Congregazione della Missione, presso l'archivio della S.C. 'De Propaganda Fide'", *Annali della Missione*, 79, 3-4 (julio-diciembre 1972), 222-246; también ANGELO COPPO, "San Vincenzo e i suoi rapporti con la S. Congregazione 'de Propaganda Fide'", *Vincentina*, 16, 4-5 (1972), 173-177.

¹⁰ Véanse los detalles en la presentación sin título de la bula *Salvatoris nostri*, *Annales CM* 106-107 (1941-1942), 32-40.

¹¹ Documento 135 (X 303).

y Reglas...”); y también: *qui institutum praefatum omniaque in praedictis regulis et capitulis contenta observare et adimplere teneantur* (“obligados a observar y guardar el Instituto y todo lo que se contiene en sus Reglas y Estatutos...”).

Contenido de la Carta

La comparación entre la petición última de Vicente y la Carta o Instituto muestra muy bien el cuidado con que la Santa Sede quería exponer con toda claridad las ideas principales del fundador¹².

“ PETICIÓN ”	“ INSTITUTO ”	TEMAS
	[1] El fin principal y el objetivo especial de esta Congregación y de sus miembros es, con la ayuda de Dios, junto con su propia salvación, dedicarse a la salvación de los que viven en pueblos, aldeas, tierras y los lugares más humildes.	Finalidad y objetivo
1. Primero, el fin principal de la dicha Congregación es venerar a la Santísima Trinidad y el misterio sagrado de la Encarnación.	[2] <i>repetido más adelante</i> ... estos presbíteros cultivan también una devoción especial a la Santísima Trinidad, al misterio sagrado de la Encarnación, y a la Santísima Virgen María, Madre de Dios.	Devociones
2. Los presbíteros de la dicha Congregación son enviados por los ordinarios de lugar – a quienes la Congregación se somete sólo en esta materia, y a quienes quiere y tiene la intención de mostrar una obediencia perfecta ahora y en el futuro – a las ciudades y poblaciones y otros lugares	[2] En ciudades y en poblaciones que tienen título de arzobispado, obispado, parlamentos y tribunales de justicia, sin embargo, los clérigos y presbíteros de esta Congregación no desempeñan funciones públicas de su Instituto; pueden, sin embargo, instruir en privado a los que van a ser	Zonas rurales

¹² Los números que van entre corchetes [] se han añadido para facilitar la comparación con los párrafos numerados en la petición original de san Vicente.

“ PETICIÓN ”	“ INSTITUTO ”	TEMAS
<p>del reino de Francia que están sujetos a la autoridad de su Cristianísima Majestad, excepto a los que tienen título de parlamento o de tribunal de justicia, en los que no hay escasez de sacerdotes, seculares o regulares, o de otros ministros eclesiásticos.</p>	<p>promovidos a los órdenes y les han sido enviados para un tiempo de dos semanas antes de la ordenación. Para que reciban dignamente las órdenes sagradas hacen un retiro espiritual y una confesión general de su vida pasada; estos presbíteros fomentan en ellos también una devoción especial a la Santísima Trinidad, al sagrado misterio de la Encarnación, y a la Santísima Virgen María, Madre de Dios.</p>	Zonas rurales
<p>[2, <i>repetido de arriba</i>] – a quienes quiere y tiene la intención de mostrar una obediencia perfecta ahora y en el futuro –</p>	<p>[3] Aunque los miembros de esta Congregación están sujetos al Superior General y a otros superiores en los asuntos que pertenecen a la disciplina y dirección, están también sometidos a los ordinarios de lugar, pero sólo en las materias que se refieren a las misiones, en cuanto que los ordinarios pueden enviar a los designados por los superiores a aquellos lugares de sus diócesis que creyeren conveniente.</p>	Ordinarios de lugar
<p>(2, cont.) Son enviados para enseñar los mandamientos de Dios a los que no los conocen, y para instruirles en los rudimentos de la doctrina cristiana, oír sus confesiones, administrarles los sacramentos de la Iglesia, y ejercer entre ellos el oficio de enseñarles el catecismo y el de la predicación. Pero antes consiguen el permiso de los párrocos, sin el cual nunca van a desempeñar esas funciones, ni quieren tampoco tener la potestad de hacerlo.</p>	<p>[4] En los lugares a que son enviados enseñan a los ignorantes los mandamientos de Dios y los rudimentos de la doctrina católica, oyen las confesiones generales, administran el santísimo sacramento de la Eucaristía, predicán sermones sencillos que son entendidos fácilmente por el pueblo, y enseñan el catecismo. Pero antes tienen que conseguir el permiso de los párrocos, sin el cual no pueden ejercer los ministerios mencionados.</p>	Misiones

“ PETICIÓN ”	“ INSTITUTO ”	TEMAS
<p>3. En los lugares en que han predicado, establecen, por la autoridad de los ordinarios, Cofradías de la Caridad, así se les llama, si se necesitan para ayudar a los enfermos pobres, y contribuyen ellos mismos algo a esta santa obra con sus propios bienes.</p>	<p>[5] En los lugares en los que ejercen la función de catequizar y predicar, promueven, bajo la autoridad del ordinario, el establecimiento de las llamadas Cofradías de la Caridad para ayudar a los enfermos pobres.</p>	<p>Caridades</p>
<p>4. Con la mayor caridad posible tratan de arreglar y componer las demandas judiciales y las disputas en las que la gente del campo en particular se ve a veces envuelta durante toda su vida.</p>	<p>[6] También trabajan con gran caridad por arreglar y resolver las disputas, enemistades y divisiones.</p>	<p>Enemistades</p>
<p>5. Reciben en sus casas a párrocos que quieren hacer retiros espirituales y recibir instrucción acerca de la administración de sus parroquias. Se esfuerzan por reunir a los párrocos una vez al mes para tratar de casos de conciencia y de la administración de los sacramentos, siempre que esto puede hacerse fácilmente según la cercanía, y sin detrimento para sus iglesias.</p>	<p>[7] Reciben en las casas de la dicha Congregación a los rectores de parroquias que quieren ayuda para hacer sus retiros y dirigir sus parroquias. Finalmente tratan de reunir a esos párrocos una vez al mes, cuando puede hacerse fácilmente teniendo en cuenta la cercanía y sin detrimento de sus responsabilidades, para tratar de casos de conciencia y de la administración de los sacramentos.</p>	<p>Retiros para el clero</p>
<p>6. En época de ordenaciones reciben en sus casas a los que quieren recibir las órdenes para enseñarles cómo deben ejercer esas órdenes y recibirlas dignamente.</p>	<p>[2, <i>repetido de arriba</i>] Sin embargo, pueden en privado instruir a los que van a ser promovidos a las órdenes y hacer que se les envíen para un tiempo de dos semanas antes de la ordenación. Para que estas órdenes se reciban dignamente, hacen ejercicios espirituales y confesión general de toda su vida;</p>	<p>Ejercicios de ordenandos</p>

“ PETICIÓN ”	“ INSTITUTO ”	TEMAS
7. La dicha Congregación hace todas esas cosas sin cargo alguno y sin ninguna esperanza de compensación, y promete que seguirá haciendo lo mismo en el futuro.	[8] Ofrecen todos esos servicios gratis y sin ninguna esperanza de compensación humana, esperando sólo el premio celestial.	Gratuidad
Según pasó el tiempo, los dichos sacerdotes, elevando cada día más sus mentes a las cosas celestiales, asumieron las siguientes ordenanzas:	[9] Además...,	Ordenanzas
1) La Congregación estará compuesta de hermanos, clérigos y sacerdotes que tendrán todo en común.	... la Congregación estará compuesta de hermanos, clérigos y sacerdotes.	Hermanos y clérigos
2) Los hermanos se contentarán con el oficio de Marta y cuidarán del servicio doméstico.	[10] Los hermanos, dedicados a las obligaciones de Marta, cuidarán de los trabajos domésticos.	Deberes de los hermanos
3) Las clérigos deberán tener diecisiete o dieciocho años para ser admitidos en la Congregación, y se convertirán en miembros de la Congregación después de un año de prueba.	[11] Los clérigos serán recibidos con no menos de diecisiete o dieciocho años de edad. Si después de un año de prueba fueren juzgados dignos y tienen la intención de permanecer en la Congregación durante el resto de su vida, podrán ser incorporados a la Congregación y admitidos como miembros.	Admisión
	[12] Participarán diariamente en el santo sacrificio de la Misa, frecuentarán el sacramento de la penitencia, y recibirán el sacramento de la Eucaristía una vez a la semana. Mas los sacerdotes celebrarán misa todos los días.	Prácticas espirituales

“ PETICIÓN ”	“ INSTITUTO ”	TEMAS
	Y todos, los sacerdotes y los demás, tendrán meditación durante una hora y practicarán el examen de conciencia.	Prácticas espirituales
4) El susodicho Vicente de Paúl será superior de la dicha casa de París, y cuando se funden otras casas de la Congregación, será elegido para toda su vida como Superior General de la Congregación.		[Vicente de Paúl]
5) Cuando muera el dicho Vicente de Paúl, el Superior General de la Congregación será elegido cada tres años, y podrá seguir en el oficio durante no más de otro período de tres años.	[13] Cuando muera el dicho Vicente, será elegido otro Superior General del cuerpo de la Congregación por la misma Congregación.	Elecciones de Superior General
6) El Superior General nombrará superiores y otros cargos inferiores, y los removerá de sus puestos según su parecer. Visitará las casas de la Congregación, la propiedad y los miembros, para corregir y tener las facultades de autoridad que tienen, que puedan tener o que tendrán en el futuro. los Superiores Generales de Congregaciones similares y de otras,	[14] El Superior General tendrá la misma autoridad suprema para nombrar a los demás superiores, así como a otros oficiales menores, en todas las casas de la Congregación, para removerlos y trasladarlos, para visitar y corregir las casas, asuntos y personas de esta Congregación, que tienen los Superiores Generales de otras Congregaciones similares, que puedan tener, o podrán tener sobre las casas, asuntos y personas de sus Congregaciones.	Obiligaciones del Superior General

En el mismo documento, a continuación del texto de la Carta (o Instituto) el Papa responde a peticiones de otros temas cuya aprobación se ha solicitado, privilegios, etc. (Los bloques segundo y tercero del texto de la bula han sido recolocados de manera que correspondan al orden de los temas en el texto de la petición).

“ PET I C I Ó N ”	BULA “SALVATORIS NOSTRI”	TEMAS
<p>[A] Además, como la experiencia ha demostrado que este piadoso instituto ha producido abundante frutos, y como se puede esperar que estos felices comienzos tendrán un progreso aún más feliz, y como las cosas que reciben fuerza de la protección de la Sede Apostólica son más duraderas, Vicente, el Superior de la dicha casa y de los otros sacerdotes de la Congregación [de la Misión] solicita humildemente a la dicha Congregación [de obispos y regulares] que se muestre especialmente graciosa hacia la dicha Congregación, y a través de ella hacia todos sus miembros, y que apruebe y confirme con autoridad apostólica todo lo que se ha hecho hasta ahora, lo confirme con su aprobación apostólica,</p>	<p>[A] Además, como añade esta petición, la experiencia ha demostrado que de este Instituto han procedido grandes resultados, y se puede esperar que estos comienzos felices tendrán un progreso aún más feliz en el futuro, y como los Institutos que son reforzados por la dicha Sede son establecidos con mayor firmeza, se nos pidió humildemente a favor de Vicente y de los susodichos clérigos, sacerdotes, y miembros, que nos dignemos aprobar la Congregación con nuestra bondad apostólica, y que respondamos de manera adecuada a los otros asuntos mencionados en la petición.</p>	Introducción
<p>[B] ... y permita al Superior General de la dicha Congregación y a sus sucesores, para el mayor progreso de esta Congregación, el promulgar cualesquiera otros estatutos además de las citadas ordenanzas, siempre que sean lícitos y apropiados, y en manera alguna contrarios a los sagrados cánones y decretos del Concilio de Trento. Que se les permita también, según la naturaleza de las circunstancias y de los tiempos, y siempre que parezca oportuno, el cambiarlos, alterarlos, modificarlos, limitarlos y corregirlos, y tener el poder de dar nuevas normas libremente y sin</p>	<p>[C] Igualmente, concedemos a perpetuidad al dicho Vicente y al Superior General de la Congregación de la Misión que esté en el cargo el permiso y facultad de poder y tener la autoridad para redactar y promulgar cualesquiera estatutos y ordenanzas que se refieren a la buena administración, gobierno, dirección y organización de la Congregación de la Misión y de sus casas, personas y bienes, siempre que les parezca oportuno, con tal de que sean legítimos y moralmente buenos, y en nada opuestos a los sagrados cánones, constituciones apostólicas, los decretos del</p>	Legislación nueva

<p>“ P E T I C I Ó N ”</p>	<p>BULA “SALVATORIS NOSTRI”</p>	<p>TEMAS</p>
<p>restricciones, siempre que los dichos estatutos, sus cambios, alteraciones, modificaciones, limitaciones, correcciones, así como los nuevos que se hagan, sean antes aprobados por el ordinario.</p>	<p>Concilio de Trento¹³, el Instituto, y las reglas de la dicha Congregación de la Misión, y sean aprobados por el arzobispo de París, así como para revocar, alterar, cambiar y modificarlos y establecerlos de nuevo, aunque después de un examen previo y una aprobación similares.</p>	<p>Legislación nueva</p>
<p>[C] Que la Congregación misma y cada uno de sus miembros presentes y futuros disfruten de todos los privilegios, inmunidades, libertades, exenciones, favores y gracias, indultos, indulgencias y otras concesiones que tienen, usan y disfrutan otras Congregaciones, o que puedan usar, tener, y disfrutar en el futuro. Que las usen, tengan y disfruten de la misma manera y en la misma amplitud y sin ninguna diferencia, como si fueran concedidas especialmente y expresamente a la dicha Congregation, a sus superiores, y a los demás miembros. Sírvanse conceder y permitir todo ello y declarar nulo e inválido [todo lo que se le oponga].</p>	<p>[B] Si, en virtud de las letras presentes, confirmáis, aprobáis, erigís, establecéis, aplicáis y apropiáis, y hacéis todas las otras cosas mencionadas arriba, Nos, en virtud de la susodicha autoridad apostólica, en conformidad con estas letras, concedemos y aprobamos a perpetuidad a favor de esta Congregación de la Misión, de sus casas, del Superior General y otros superiores y personas, y todos sus bienes y asuntos, que tengan la facultad y el poder de usar libre y lícitamente, de disfrutar, poseer y gozar de todos y cada uno de los privilegios, prerrogativas, ventajas, beneficios, indultos, indulgencias y favores que cualesquiera otras Congregaciones, semejantes o no, sus casas, sus Superiores Generales y otros superiores, ministros y personas, y sus asuntos, propiedades, y cualesquiera de sus bienes, usan, se benefician, poseen y disfrutan, y tienen</p>	<p>Privilegios</p>

¹³ Corrected English translation. [Nota del traductor – En el original inglés de este trabajo].

“PETICIÓN”	BULA “SALVATORIS NOSTRI”	TEMAS
	capacidad o la tendrán de usar, beneficiarse, poseer y disfrutar en el mismo grado y de la misma manera y sin diferencia de ninguna clase, teniendo en cuenta, sin embargo, que todas esas facultades estén en uso, y no hayan sido revocadas o incluidas en alguna revocación, y no estén en oposición a los sagrados cánones, los decretos del Concilio de Trento, otras Constituciones apostólicas, o los Estatutos particulares de la Congregación de la Misión, como si hubieran sido concedidas a ellos de manera específica y en particular.	Privilegios

Conclusión

El término “instituto” se ha entendido de varias maneras en la historia de la Congregación. Por razón de su ambigüedad se ha aplicado tanto a la Carta fundacional de la Congregación tal como viene integrada en la bula de su erección, *Salvatoris nostri*, como a la Congregación misma. Esto sucedió incluso en los primeros tiempos de la Congregación de la Misión. Un examen detallado de su significado nos lleva a la conclusión de que la Carta (o Instituto) es el núcleo o declaración fundamental de la identidad vicenciana tal como fue aprobada por la Iglesia en los primeros años de la Congregación¹⁴. La Carta no ha sufrido cambios en la mayor parte de sus elementos. El autor de este trabajo tiene la esperanza de que otros seguirán estudiando este documento básico.

Traductor: JAIME CORERA ANDÍA, C.M.

¹⁴ Como las Hijas de la Caridad no solicitaron la aprobación papal en vida de Vicente, no existe una Carta de esos años. Pero hay un documento similar en: Documento 222 (X 698).